



DECRETO ALCALDICIO N° 001668

LITUECHE 30 NOV 2015

"SERVICIO DE INTERNET MENSUAL, ESCUELA DE PULÍN".

DE: 0857.-
30/11/2015

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de la Ley Sep. de la Escuela de Pulín.
- El Ord. N° 103 con fecha de 26/10/2015 del Director de Establecimiento, solicitando la instalación y contratación del servicio de internet.
- La necesidad que el Establecimiento cuente con servicio de internet para el buen desarrollo de las actividades.
- La necesidad de recurrir al Trato Directo.
- El Certificado de Proveedor Único.
- Cotización del servicio por el Proveedor.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 138.
- El Decreto Alcaldicio N° 1627 de fecha 23/11/2015, que autorizaba la Contratación del Servicio de Internet para el Establecimiento Educacional.
- El Ordinario N° 20 con fecha 26/11/2015 del director Unidad de Control, con observaciones con respecto de la contratación del servicio.
- El Ord. N° 219 del Jefe (s) DAEM, dando respuesta al Ord. N° 20 del Director Unidad de Control.
- Que, se contrató el Servicio de Internet para los Establecimientos Educacionales de la comuna, mediante una Licitación Pública, la cual fue adjudicada por la Empresa Netland Chile S.A. por su periodo de 2 años.
- Que, para subsanar en parte la conectividad de los Establecimientos Educacionales, se contrató el servicio de esta empresa que es la única que entrega internet por efecto rebote, lo que hace que la señal sea bastante irregular, el no hacerlo significaría tener a los Establecimientos Educacionales sin conectividad.
- Que, la única forma de mejorar la conectividad con esta empresa u otra, es instalando antenas en lugares estratégicos, enviando la señal finalmente a los Establecimientos Educacionales, esto no es posible por el alto costo de la instalación de antenas en terrenos particulares donde no se cuenta con las servidumbres de paso. Se intentó hacerlo de esta forma, pero no fue posible por un problema de recursos que los Establecimientos Educacionales no los tienen, ni tampoco el Municipio.
- Que, este Establecimiento Educacional pretende mejorar la conectividad con el servicio que ofrece movistar para zonas aisladas a través del satélite, precisamente para dar solución y atender las demandas de muchos lugares que por su ubicación geográfica jamás podrán contar con un servicio de internet.
- Que, la E.C.R.S.H. para mejorar y solucionar el problema de conectividad, contrató internet a través de fibra óptica con la empresa Entel, esto no es posible en el resto de los Establecimientos por el costo que ello significa. Además que es la única empresa que llega con este servicio a la comuna.
- Que, por último contarle que la empresa entrega 2 MB al Establecimiento y por la cantidad de equipos no es suficiente. Además que la señal que llega es débil e irregular y al momento de contratar el servicio a Netland Chile S.A. no existía este servicio de Movistar para la zona. Además los Directores en Enero de 2013 solicitaron la conectividad de internet para los Establecimientos Educacionales e incorporar al DAEM para estar conectados, ya que este tampoco cuenta con presupuesto para contratar servicio de internet.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación del art. 10°, numeral 4 del Reglamento Ley 19.886; El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012; Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación directa mediante **Trato Directo**, para la Contratación de "Servicio de Internet Mensual, Escuela de Pulín".

TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS
TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.	78.703.410-1	\$ 49.990.- MENSUAL	Cuarenta y nueve mil novecientos noventa pesos.-
TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.	78.703.410-1	\$ 49.990.-	Cuarenta y nueve mil novecientos noventa pesos.-

- 3.- Imputese el gasto al Subtítulo 22 ítem 05 Asignación 007, cuenta denominada "Acceso Internet". Recursos ley Sep. Escuela Pulín.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Secretaría Municipal
LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal
RAE/LUS/RP/VRDD/yov

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE
RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde